CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. 029 DE 12 SET. 1973 19

"POR EL CUAL SE AUXILIA AL LABORATORIO DE BALISTICA Y GRAFOLOGIA DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL, SECCIONAL DE ESTA CIUDAD".

✲ ✲ ✲

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO Nº. DE 197

( )

"POR EL CUAL SE AUXILIA AL LABORATORIO DE BALISTICA Y GRAFOLOGIA DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL, SECCIONAL DE ESTA CIUDAD"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere la Ley 4a. de 1.913, y

CONSIDERANDO:

a) Que el Instituto de Medicina Legal y el Ministerio de Justicia, en su afán de darle un carácter moderno y técnico a los auxiliares de la Administración de Justicia, han creado los cargos de grafólogo y técnico en balística de la oficina de Medicina Legal seccional;

b) Que los despachos aludidos carecen de personal subalterno y de partida para funcionamiento, siendo deber del Municipio velar, entre otras cosas, porque en el territorio municipal se cumplan los objetivos de una administración de justicia acomodada a los descubrimientos de la vida moderna, y colaborar en ese empeño,

A C U E R D A:

ARTICULO 1o. - Créase el cargo de mecanógrafo del Laboratorio de grafología y balística de la oficina de medicina legal, con una asignación mensual de $1.800.oo, y cuyas funciones serán las que le asignen los respectivos jefes de tales dependencias. -

ARTICULO 2o. - Créase el cargo de mensajero de las mismas dependencias a que se refiere el artículo anterior, con una asignación mensual de $1.200.oo y cuyas funciones serán las que le asignen sus respectivo superiores. -

ARTICULO 3o. - Los nombramientos de los cargos que por este Acuerdo se crean, corresponderá surtirlos al Alcalde de la ciudad conjuntamente con su Secretario de Gobierno. -

ARTICULO 4o. - Con destino a la dotación del laboratorio fotográfico de las mismas dependencias a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, auxíliese con la cantidad de $50.000.oo por una sola vez, adquiriéndose los respectivos implementos a través de la Secretaría de Gobierno Municipal. -

PARAGRAFO. - Auxíliase con $500.oo mensuales, para sostenimiento de oficinas, a las mismas dependencias, auxilios que continuarán dentro del presupuesto de los años venideros, de manera permanente.

ARTICULO 5o. - El señor Alcalde Municipal hará los traslados presupuestales para que este Acuerdo tenga cabal cumplimiento de manera inmediata.

ARTICULO 6o. - Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

Dado en Santiago de Cali, a los tres (3) días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y tres (1.973).

EL PRESIDENTE,

DONALD RODRIGO TAFUR GONZALEZ

EL SECRETARIO,

JORGE VELEZ PINEDA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones diferentes, así: Primer debate en la sesión del 24 de agosto; Segundo debate en la sesión del 31 de agosto y Tercer debate en la sesión del 3 de septiembre de 1.973.

JORGE VELEZ PINEDA
Secretario

svc.

Cali, -6 SET. 1973

Recibido en la fecha, va al Despacho del Señor Alcalde el anterior ACUERDO No. 029

LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ
OFICIAL ADMINISTRATIVO

ALCALDIA MUNICIPAL CALI OFICIAL ADMINISTRATIVO 1

A L C A L D I A

Cali, 12 SET. 1973

PUBLIQUESE Y EJECUTESE:

MUNICIPIO DE CALI ALCALDE

JOSE VICENTE BORRERO VELASCO
ALCALDE DE CALI.

ALVARO JORDAN MAZUERA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

LUIS GOFREDY SALAZAR LOZANO
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL.

MARCOS MARINO CARRILO CORDILLO
SECRETARIO DE OO.PP. MUNICIPALES.

HUMBERTO LORES GUERRERO
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

CECILIA MONTALVO DE MORENO
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL.

EDGAR ASTORQUIZA IRAGORRI
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

MUNICIPIO DE CALI
SECRETARIA DE TRANSITO

MARINO CAICEDO CARVAJAL
SECRETARIO DE TRANSITO MUNICIPAL

SECRETARIO

Cali, 12 SET. 1973

En la fecha, fue publicado por bando el anterior A C U E R D O No. 029

ALVARO JORDAN MAZUERA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION

RESOLUCION No. 4032 DE 1973

(OCTUBRE 17)

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO. – **Devuélvase sin observaciones al Honorable Concejo Municipal de CALI, por intermedio del Señor Alcalde del Distrito el Acuerdo No. 029 de 1973, setiembre 12, "POR EL CUAL SE AUXILIA AL LABORATORIO DE BALISTICA Y GRAFOLOGIA DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL, SECCIONAL DE ESTA CIUDAD".**

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE.

Dada en Cali, a 17 de octubre de mil novecientos setenta y tres (1973).

MARINO RENJIFO SALCEDO
Gobernador

ARMANDO RIVERA CABAL
Secretario de Gobierno

AAQ/lvr.